



SECRETARIA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

SESION ORDINARIA No. 2095

02 DE JUNIO DE 1999

10:30 HORAS

04 JUN 1999

ORDEN DEL DIA:

1. Revisión y aprobación Orden del Día. ✓
2. Revisión y aprobación Actas Sesiones Nos. 2093 y 2094. ✓
3. Correspondencia:
 - a) Memorando remitido por SINCONAPRO fechado 19-05-99, al que adjunta criterio de ese Sindicato dirigido a Comisión Permanente Asuntos Económicos Asamblea Legislativa respecto Proyecto Ley Creación Fondo Solidaridad y Desarrollo Humano.
 - b) Carta suscrita por Dip. Tobías Murillo Rodríguez, solicitando mantener condiciones aprobación Proyecto del Centro Agrícola Cantonal de Esparza.
4. Asuntos Programa Reconversión Productiva:
 - a) Informe sobre Proyecto presentado por COOPECAÑERA.
 - b) Entrega del Plan Anual de Reconversión Productiva para Sesión del 16-06-99.
 - c) Otros.

rdr.-



1956 - 40 Aniversario - 1996

MEMORANDO

Σ 7095 2095
3a

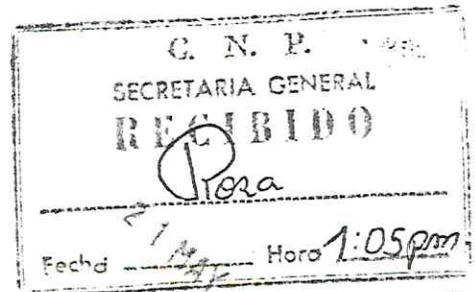
PARA : Señores Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción

DE : Olman Chinchilla H., Secretario General
Sindicato Empleados C.N.P.

FECHA: 19 de mayo de 1999

Estamos haciéndole llegar copia de oficio S-N°106-99 de nuestra Organización, remitido a la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, presentándoles nuestra posición con respecto al Proyecto Expediente #13474, Ley de Creación del Fondo de Solidaridad y Desarrollo Humano, mediante el cual se pretende eliminar los Recursos asignados por FODESAP correspondientes a un 5% para nuestra Institución para desarrollar el Programa de Reconversión Productiva.

Cc: Comisión Permanente Asuntos Económicos A.L.
Junta DVA. Nacional Sinconapro
Trabajadores- archivos
mcgm



"La vida supera la lucha. Cuando cesa la lucha, la vida desaparece."

JD 2095 2/6/99



1956 - 40 Aniversario - 1996

Abril 19 de 1999
S-N° 106-99

Señor
Alvaro Trejos F., Presidente
Comisión Permanente Asuntos Económicos
Asamblea Legislativa
SU OFICINA

Estimado señor:

Reciba de parte de nuestra Organización un cordial saludo, deseándole éxito en tan delicadas funciones en beneficio de nuestro país.

El día de ayer fue presentado ante esa Comisión, el Informe de la Sub-Comisión, sobre el PROYECTO LEY DE CRECIACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y DESARROLLO HUMANO Exp.#13474, por los Diputados Doctor Carlos Vargas Pagán y Lic.Carlos Salas Salazar, en calidad de Miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos.

Como es de su conocimiento, dicho Informe fue aprobado y a partir del día de hoy, se inicia la discusión correspondiente sobre dicho Proyecto; ante esta situación nuestra Organización, procede a continuación presentar algunas observaciones que nos parecen deben ser consideradas por esa Comisión para el bienestar de la clase más pobre de este país.

"La vida supera la lucha. Cuando cesa la lucha, la vida desaparece."



1956 - 40 Aniversario - 1996

El artículo N°41 inciso d) , del Proyecto hace referencia a la derogación del inciso a) del artículo #3, de la Ley de Creación del Programa de Reconversión Productiva del Sector Agropecuario N°7742, en donde se contempla el 5% que el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares destinará a este programa, de sus presupuestos ordinarios y extraordinarios.

Como primer punto quisiéramos aclarar, que es el artículo #49 bis inciso a) de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción, el que establece este recurso, Ley de reciente aprobación.

La Ley de Creación del Programa de Reconversión Productiva, constituye para el Sector Agropecuario un aporte valioso, ya que nos ofrece la coyuntura para el financiamiento a los pequeños y medianos productores ya constituidos en nuestro país, para que puedan aumentar sus proyectos, y complementar el programa con formación al recurso humano, y reconvertir al agricultor en empresario; tomando en cuenta que son los pequeños y medianos productores los que protegen nuestra justicia social, sin ignorar que la mayoría están en un nivel de pobreza.

La infraestructura organizativa y administrativa, así como la calidad del recurso humano con que cuenta la Institución, facilita el canalizar este capital en forma eficiente y justa hacia la población más necesitada de la zona rural de nuestro país. Situación que no se podría cumplir si se elimina este traslado de recursos al C.N.P., como se plantea en el Proyecto Expediente 13474 en discusión en esa Comisión.

Además nuestra Institución, sin estos recursos estaría imposibilitada para desarrollar

"La vida supera la lucha. Cuando cesa la lucha, la vida desaparece."



Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de Producción

Tel/Fax: 221-9193 • Apartado: 2205 • San José, Costa Rica

1956 - 40 Aniversario - 1996

sus programas de apoyo al Sector Agropecuario Costarricense, con las consecuencias nefastas para el pequeño y mediano productor, quedando desamparado, lo que resulta inconcebible en un país netamente agrícola.

Debemos encontrar con el Programa de Reconversión Productiva del Sector Agropecuario, un cambio integral de las actividades productivas y su ambiente, a través de la constitución de sistemas agroempresariales, competitivos y sostenibles, que colaboren para mejorar el nivel de vida de la población rural; contribuyendo también con la seguridad alimentaria, con la producción eficaz de alimentos, creando riqueza que acrecente el poder adquisitivo, aunando a ello el acercamiento debido a nuestra alimentación básica.

Es importante resaltar que de los Fondos asignados por FODESAF a nuestra Institución, en su totalidad son canalizados en forma cuidadosa, según lo establece la Ley #7742, y que van dirigidos hacia el pequeño y mediano productor, por lo que en ningún momento se destina un solo centavo hacia gastos administrativos.

Otro aspecto que debe sobresalir, es la trayectoria intachable en el manejo de fondos públicos por parte de la Institución, que durante 50 años de existencia, nunca ha sido cuestionado por defraudaciones o despilfarro de los recursos asignados para cumplir con los objetivos institucionales.

El Consejo Nacional de Producción durante toda su permanencia, ha estado dirigido hacia el desarrollo de zonas rurales, donde se encuentran los pequeños productores que en su mayoría son pobres, y si a éstos se les niega el apoyo del C.N.P., pasarían a los grupos que han engrosado los anillos de pobreza de la capital, al trasladarse de la zona rural.

"La vida supera la lucha. Cuando cesa la lucha, la vida desaparece."



1956 - 40 Aniversario - 1996

Con todo lo anterior, secundamos todo lo expresado por la Administración General del C.N.P., mediante oficio P.E.N°001-99 de fecha 12 de enero del año en curso, suscrito por el Ing. Orlando González V., Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción, en el que manifiesta su preocupación por lo que se plantea en dicho Proyecto.

Es así como a través de esta gestión, es que nos presentamos ante Ustedes para solicitar su intervención para que se retire del artículo #41 del Proyecto en mención el inciso d) que deroga el inciso a) del artículo 3° de la Ley #7742.

Esperando la comprensión de Ustedes, para que nuestra solicitud sea avalada y así sea retirado del Proyecto dicho inciso, lo cual vendría a beneficiar al pequeño productor de las zonas rurales que en su mayoría son de extrema pobreza y actualmente se benefician con el Programa de Reconversión Productiva.

Atentamente,

Original }
Firmado } *Olman Chinchilla H.*

OLMAN CHINCHILLA H.
Secretario General

OLGER J. ARAYA A.
Srio. General Adjunto

Cc: Despacho Sr. Ministro de Agricultura
Presidencia Ejecutiva C.N.P.
Junta Directiva C.N.P. →
Junta Directiva Nacional Sinconapro
Trabajadores-archivos
mcgm



"La vida supera la lucha. Cuando cesa la lucha, la vida desaparece."